



MESA DE ENTRADA	
05 NOV. 2020	
NUMERO DE REFERENCIA	
Cob. Fin. 6a R. 1668 2020	
FIRMA	

TRIBUNAL DE CUENTAS

Expediente N°:	2020-17-1-0002217
Oficio N°:	4361/2020
Organismo:	Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Fecha:	
Firma:	



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 7 de octubre de 2020.

Señor
Presidente de la
Corporación Nacional Financiera
Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Cr. Jorge Perazzo

E.E. 202017-1-0002217

Ent. N° 1466/2020

Oficio N° 4361/2020

Transcribo la Resolución N° 2020/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 7 de octubre de 2020:

"VISTO: los estados financieros formulados por Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión (CONAFIN AFISA) correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2019;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 30/04/2020 a efectos de su visación, conjuntamente con su Dictamen de auditoría externa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de situación financiera al 31/12/2019, el correspondiente Estado de resultados y otros resultados integrales, el Estado de cambios en el patrimonio, y el Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y sus respectivas Notas explicativas;

3) que dichos estados fueron presentados ante la Auditoría Interna de la Nación con fecha 26/03/2020;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados, su alcance se limitó a

la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

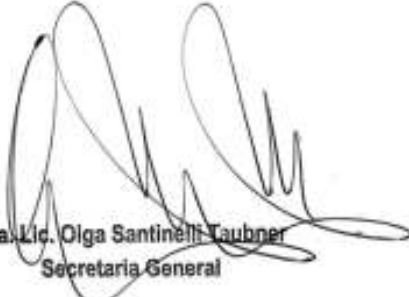
ATENCIÓN: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros de Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión (CONAFIN AFISA) al 31/12/2019;
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art.190 de la ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión (CONAFIN AFISA), a la Auditoría Interna de la Nación y al Ministerio de Economía y Finanzas."

Saludo a Usted atentamente.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General